

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2444844

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.816 / 2.014

ANTOFAGASTA, 18/11/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 1393 del 17/11/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- De conformidad a las facultades que
confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167,
173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984,
todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la
Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la extranjera Kattia Lisette ALVARADO
CAMPOS nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de
nacionalidad [REDACTED] A, ingresó al país el 21/10/2010.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada en
su calidad de turista, se encuentra realizando trabajos remunerados sin
autorización, infringiendo con ello los artículos N°147 y 148 del Reglamento
de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a doña Kattia Lisette ALVARADO
CAMPOS de nacionalidad [REDACTED] A por la infracción indicada en el motivo 2° de
los considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar a la citada extranjera en las dependencias de la Unidad, hasta
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes. .

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.